

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

**Sección de Obras Públicas.**

El Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, como Presidente de la Junta central de Colonización interior, solicita la concesión de 72 litros de agua por segundo, que elevará del río Duero, por medio de una bomba centrífuga, accionada por un electromotor, en el punto situado a unos ocho kilómetros agua abajo de la presa del Canal de la Reina Victoria Eugenia, para regar la Colonia Agrícola denominada «La Enabrada», en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), y para abastecer de agua potable a la población de la misma.

Todas las obras necesarias para la consecución del fin propuesto ocuparán terrenos de la Colonia exclusivamente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el número 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, a fin de que los que se consideren interesados en esta provincia, puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, en este Gobierno civil, pudiendo solicitarse el examen del proyecto, como autoriza el número 18 de la Instrucción citada.

Zamora 2 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES**  
 DE LA  
**provincia de Zamora.**

*Territorial rústica y pecuaria y urbana amillurada.*

**APÉNDICES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 4 de Abril de 1919, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del mismo mes y año, los Apéndices a los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que anualmente deben formar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales, con arreglo al artículo 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se harán en el presente año en el mes de Julio actual; se expondrán al público desde el día 1.º de Agosto a 15 del mismo, a los efectos del artículo 60 de dicho Reglamento, y las reclamaciones que se promuevan se resolverán antes del 1.º de Septiembre.

Los apéndices, confeccionados separadamente los de rústica y los de urbana amillurada, habrán de ser presentados en esta Administración de Contribuciones antes del día 11 de Septiembre, y se recuerda por el presente a todos los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia, la obligación de cumplir con toda exactitud el servicio de que se trata, en los plazos antes indicados, con el fin de que puedan quedar aprobados los Apéndices el día 15 de Octubre próximo, fecha en que ésta Administración ha de remitir a la Dirección general de Contribuciones el resumen de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la formación del Repartimiento general.

Para la debida uniformidad en la confección de los Apéndices, se reproducen por el presente las prevenciones que se citan en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 79, del año anterior, a las que ajustarán los trabajos, tanto en los de rústica y pecuaria como en los de urbana, sin olvidar los tres estados-resúmenes correspondientes a cada una de las tres partes de que el amillaramiento se compone, reintegrando tanto el original como la copia

con un timbre móvil de 0'10 céntimos por cada pliego.

Espera esta Administración que los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplirán este servicio en los plazos señalados, evitándose con ello la imposición de las responsabilidades que el Reglamento de territorial señala y han de serles exigidas, si lo que no es de esperar, dejen incumplido este importante servicio.

Zamora 4 de Julio de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís. R—1602

(«Gaceta» del 25 de Junio de 1921.)

**MINISTERIO DEL TRABAJO****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de treinta días concedido por la Real orden de este Departamento, fecha 19 de Febrero último, para que las sociedades patronales y obreras hiciesen cuantas reclamaciones considerasen pertinentes respecto a las listas provisionales correspondientes a la rectificación anual del Censo electoral social mandadas publicar por la misma disposición citada, y no habiéndose presentado reclamación alguna y en cumplimiento del Reglamento de régimen electoral para Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se declaren definitivas las listas de referencia, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Febrero pasado, de acuerdo con lo propuesto por el Instituto de Reformas Sociales; y ordenar una nueva inserción, con tal carácter definitivo, en dicho diario oficial y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; entendiéndose que constituyen el primer apéndice al censo electoral social publicado con fecha 10 de Septiembre de 1920,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión de las correspondientes listas. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1921.—Sanz y Escartin.—Señor Subsecretario de este Ministerio,



# INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

## CENSO ELECTORAL SOCIAL.—APÉNDICE 1.º

LISTAS definitivas de las rectificaciones, supresiones y adiciones que, como resultado de la rectificación anual dispuesta en el Reglamento de régimen electoral para Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales, procede hacer en el «Censo electoral Social» inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Septiembre de 1920.

a) Rectificaciones.—(Cambios de grupo, variaciones en los números de socios ó de obreros ocupados, alteraciones en la denominación, etc.)

### ENTIDADES PATRONALES

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución.	Número de socios.	Número de obreros ocupados.
GRUPO 1.º						
<i>Explotación de minas salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>						
12	Asociación patronal de mineros asturianos	Oviedo	Oviedo	8 Octubre 1913	»	34.046
16	Centro minero de Santander	Santander	Santander	24 Mayo 1902	»	3.978
GRUPO 2.º						
<i>Trabajo de los metales.</i>						
2	Sección de Maestros herreros (de la «Unión Industrial», hoy «Federación Patronal de Mallorca).	Palma de Mallorca	Baleares	24 Julio 1910	53	872
GRUPO 3.º						
a) <i>Industrias textiles.</i>						
16 bis	Asociación de Fabricantes de Manresa	Manresa	Barcelona	17 Diciembre 1908	17	5.000
b) <i>Industrias del vestido y del tocado.</i>						
4	Sociedad de Patronos barberos	Palma de Mallorca	Baleares	17 Enero 1904	106	223
5	Sección de Maestros zapateros	Idem	Idem	17 Enero 1904	89	284
GRUPO 4.º						
a) <i>Industrias de transportes.</i>						
2	Gremio de Maestros constructores de carruajes	Palma de Mallorca	Baleares	17 Febrero 1908	27	177
3	«La Constructora Naval», Sociedad de Maestros carpinteros de ribera y calafates	Idem	Idem	17 Septiembre 1907	15	318
GRUPO 5.º						
a) <i>Industrias de la construcción.</i>						
2	Gremio de Patronos pintores	Palma de Mallorca	Baleares	17 Junio 1910	32	47
3	Sección gremial de Maestros alfareros	Idem	Idem	17 Junio 1910	21	39
4	Gremio de Constructores de edificios	Idem	Idem	17 Julio 1912	82	1.837
b) <i>Trabajo de la madera.</i>						
2	«Unión Industrial», Sociedad de Maestros carpinteros y artes similares	Palma de Mallorca	Baleares	17 Agosto 1900	72	731
GRUPO 6.º						
a) <i>Agricultura en general.</i>						
164	Sindicato agrícola de Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	21 Junio 1908	252	»
191	Lliga Defensa de l'Arbre fruyter	Moyá	Barcelona	14 Agosto 1908	115	»
266	Sindicato agrícola	Cigüenza	Burgos	16 Junio 1913	62	»
519	Sindicato agrícola	Garriguella	Gerona	6 Enero 1914	135	»
562	Sindicato agrícola «Alkartasuna»	Orio	Guipúzcoa	25 Marzo 1909	130	»
645	Sindicato agrícola católico	La Dehesa	León	9 Julio 1919	45	141
733	Sindicato agrícola católico	Bescarán	Lérida	15 Agosto 1919	19	»
916	Sindicato católico agrario	Santa Cruz de Incio	Lugo	29 Enero 1918	300	600
947	Asociación de Agricultores de España	Madrid	Madrid	29 Enero 1881	1.000 individuales.	10.000
1.113	Caja rural católica del Valle de Lónguida	Aos	Navarra	5 Noviembre 1906	96	»
1.288	Sindicato agrícola	Corias	Oviedo	11 Noviembre 1911	112	»
1.289	Sindicato agrícola	Linares de Proaza	Idem	1 Agosto 1916	31	»
1.290	Sindicato agrícola de Tozo	Tozo (Caso)	Idem	5 Abril 1918	51	»
1.291	Sindicato agrícola	Olloniego	Idem	17 Noviembre 1912	64	»
1.292	Sindicato agrícola	Cancienes (Corvera)	Idem	7 Marzo 1913	67	»
1.295	Sindicato agrícola	Cuenya	Idem	18 Diciembre 1910	74	»
1.297	Sindicato agrícola y Caja rural	Puelles	Idem	5 Febrero 1911	456	»
1.306	Sindicato agrícola	Ballota	Idem	27 Febrero 1917	45	»
1.607	Sindicato agrícola	Moro (Ribadesella)	Idem	12 Mayo 1919	57	31
1.317	Sindicato agrícola de Santa Eulalia	Coya	Idem	7 Mayo 1911	80	»
1.432	Sindicato agrícola «El Labriego»	Creciente	Pontevedra	9 Junio 1918	297	»
1.752	Sindicato agrícola católico	Cuenca de Campos	Valladolid	21 Abril 1918	68	44
1.758	Sindicato agrícola católico	Medina de Rioseco	Idem	14 Noviembre 1918	214	»
1.761	Sindicato agrícola católico	Ciguñuela	Idem	6 Enero 1919	51	»
1.821	Comunidad de Labradores	Nava del Rey	Idem	6 Mayo 1899	300	1.300
1.824	Sindicato agrícola	Bermeo	Vizcaya	9 Julio 1916	250	400
1.827	Sindicato agrícola de Abanto y Ciérvana	Gallarta	Idem	28 Abril 1916	73	1.900



Número de orden.	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución.	Número de socios.	Número de obreros ocupados.
<i>d) Industrias de la alimentación.</i>						
2	Gremio de Panaderos de Palma	Palma de Mallorca	Baleares	28 Mayo 1911	68	191
28	Asociación de Patronos panaderos de Reus	Reus	Tarragona	18 Noviembre 1910	37	48
27	Federación de Panaderos y Fabricantes de pan de Tortosa y Roquetas	Tortosa	Idem	18 Noviembre 1917	36	»
GRUPO 7.º						
<i>a) Industrias químicas.</i>						
1	Unión de Fabricantes de cartidos	Palma de Mallorca	Baleares	18 Noviembre 1906	26	813
<i>e) Industrias relativas á letras, artes y ciencias.</i>						
1	Liga de Propietarios de Imprenta	Palma de Mallorca	Baleares	18 Noviembre 1909	12	136
<i>d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º</i>						
2	Sindicato del Gremio de cordeles y sogas	Palma de Mallorca	Baleares	18 Agosto 1909	14	91
GRUPO 8.º						
<i>Comercio.</i>						
13	Sindicato de Expendedores de aguardientes, vinos y licores	Palma de Mallorca	Baleares	14 Octubre 1904	198	239
23	Cámara Oficial de Comercio é Industria	Manresa	Barcelona	28 Octubre 1918	1.457	36.503
51	«La Unión», Sociedad de hoteles, fondas, casas de huéspedes y similares	Granada	Granada	1 Octubre 1915	42	302
52	Cámara Oficial de Comercio é Industria	Motril	Idem	6 Octubre 1908	69	206
74	Defensa Mercantil Patronal	Madrid	Madrid	4 Diciembre 1912	1.964	9.379
147	«Unión Comercial»	Portugalete	Vizcaya	20 Agosto 1913	»	»
150	Asociación de Vendedores de curtidos é industriales de artículos de piel	Zamora	Zamora	25 Junio 1919	36	150

## ENTIDADES OBRERAS

Número de orden.	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución.	Número de socios.
GRUPO 1.º					
<i>Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>					
25	Sindicato de los obreros mineros metalúrgicos de Peñarroya	Fuenteovejuna	Córdoba	1 Octubre 1918	250
96	Sección de Sindicato católico de obreros mineros españoles	Nembra	Oviedo	9 Julio 1918	127
133	Sindicato obrero católico libre de metalúrgicos	Bilbao	Vizcaya	6 Enero 1917	1.762
GRUPO 2.º					
<i>Trabajo de los metales.</i>					
28 bis	Agrupación de obreros (vascos armeros y similares)	Placencia	Guipúzcoa	30 Diciembre 1912	71
GRUPO 3.º					
<i>a) Industrias textiles.</i>					
3 bis	Sindicato obrero católico de obreros del arte fabril	Manlleu	Barcelona	16 Abril 1918	80
<i>b) Industrias del vestido y del tocado.</i>					
172	Sindicato obrero de trabajadoras de la aguja y similares del Sagrado Corazón	Melilla	Melilla	1 Julio 1919	217
GRUPO 4.º					
<i>a) Industrias de transportes.</i>					
39 bis	Sociedad de carpinteros de ribera	La Línea de la Concepción	Cádiz	4 Diciembre 1916	75
46 bis	Sociedad de carpinteros de ribera	Benicarló	Castellón	28 Mayo 1919	80
49 bis	Sociedad de carpinteros de ribera	Vinaroz	Idem	22 Julio 1904	24
110	«La Marina», Sociedad de cargadores del muelle de San Juan de Nieva	Avilés	Oviedo	1 Julio 1907	300
GRUPO 5.º					
<i>b) Trabajo de la madera.</i>					
54	Sociedad de carpinteros «La Unión»	Lugo	Lugo	1 Mayo 1900	60
74	«Sección de carpintería»	Marín	Pontevedra	2 Febrero 1897	45
GRUPO 6.º					
<i>a) Agricultura en general.</i>					
8 bis	Sociedad de agricultores «El Progreso Agricultor»	Almansa	Albacete	30 Octubre 1913	120

(Continuará)



## BENEGILES

El día 29 de Julio actual, á las once horas del mismo tendrá lugar la subasta para la adjudicación de las obras de aprovechamiento de aguas del río Valderaduey, para el riego del Prado de abajo, de Benegiles, que es concesionario el Ayuntamiento de este pueblo.

La subasta se celebrará en la Sala de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y de una representación de la Corporación y de un Notario público, que dará fé de cuanto ocurra en el acto.

El tipo de subasta será de 37.135'03 pesetas, importe del presupuesto de contrata de estas obras.

El proyecto de las obras y pliegos de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Benegiles, todos los días hábiles desde las nueve á las trece, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta, y durante el mismo plazo y á las mismas horas, podrán presentarse los pliegos de proposición, acompañando á estos por separado el resguardo que acredite haber consignado como depósito provisional en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales ó en la Caja de la Corporación contratante, la cantidad de 1.856'75 pesetas, en metálico ó en valores públicos, según indica el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar la prestación personal del vecindario en la ejecución de las obras, y por consiguiente queda obligado el contratista á admitir los auxilios que la Corporación contratante le facilite, tanto en jornales como en materiales y transporte de estos.

Benegiles 5 de Julio de 1921.—El Alcalde, Urbano Arenal.—El Secretario interino, Julián Fuentes. R—1605

*Modelo de proposición*

Don N. de T....., vecino de....., con cédula personal de .... clase, número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ....., y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación de las obras de aprovechamiento de aguas del río Valderaduey, para el riego del «Prado de abajo», de Benegiles, se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

## CARBELLINO

Don José Santiago Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Carbellino.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas del repartimiento general de utilidades de este distrito, formado para el ejercicio de 1920-21, durante el período voluntario de cobranza que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los contribuyentes vecinos y forasteros incluidos en la precedente relación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de tres días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el periódico oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de

segundo grado, y cuya cobranza de apremio de primer grado tendrá lugar en la casa del Re-caudador municipal, D. Francisco Beneitez Aguilar, sita en la calle de la Victoria, número 19, de este pueblo y horas de nueve á quince.

Carbellino 27 de Junio de 1921.—El Alcalde, José Santiago. R—1593

## SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el año económico de 1921-22, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar hasta tres días más las reclamaciones por escrito que juzguen oportunas.

Santa Cristina de la Polvorosa 1.º de Julio de 1921.—El Alcalde, Gerardo Hernández.

## RIEGO DEL CAMINO

Don Severiano de la Puente Castaño, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, se ha tramitado expediente de ausencia é ignorado paradero, durante más de diez años consecutivos, de Gabriel Salvador, hermano de Serapio Hernández Salvador, número 5 del actual reemplazo, que alegó la excepción segunda del artículo 89 de la Ley.

Tiene en la actualidad 37 años, es natural de esta villa é hijo natural de Cipriana Puente, de esta vecindad, siendo su estatura un metro y 50 centímetros, habiéndose ausentado de esta localidad por el año dd 1907, con dirección á Francia.

Ruego por tanto, á los que tengan conocimiento del paradero de citado Gabriel, que tan pronto llegue á su noticia el presente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, por exigirlo así la recta administración de justicia.

Riego del Camino 26 de Junio de 1921.—El Alcalde, Severiano de la Puente. R—1577

## NAVIANOS DE VALVERDE

Terminado por la Junta del repartimiento de este término, el repartimiento de utilidades de cada vecino, que ha de regir en el año actual paro cubrir el déficit del presupuesto municipal, se anuncia su exposición al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente.

Navianos de Valverde 1.º de Julio de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Turiel. R—1589

## VILLANUEVA DEL CAMPO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Cuantos deseen solicitar referida plaza, lo instarán del Sr. Alcalde, en papel de la clase undécima, por plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el

periódico oficial de la provincia, acompañando á la instancia el título profesional ó certificado del mismo, significando que, transcurrido el mencionado plazo, no serán admitidas las que se presentaren.

Villanueva del Campo 28 de Junio de 1921.—El Alcalde, Ezequiel Alonso. R=1572

## Juzgados municipales

## MAYALDE

Don José Félix Alvarez Regojo, Juez municipal de Mayalde.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Domingo Miguel Rodríguez de la cantidad de ciento veinte pesetas que es en deberle D. Jenaro Malillos Iglesias, los dos de ésta vecindad, más las costas del procedimiento contra el mismo; he dictado con esta fecha providencia de remate sacando á pública subasta los bienes siguientes:

Primero. Una casa sita en el casco de este pueblo, calle del Baño, número diez y ocho, de unos cuarenta metros cuadrados próximamente: linda por la derecha entrando en ella con otra de Juliana Santos, izquierda con otra de herederos de Basilio Alvarez, espalda otra de Telesforo Lozano y frente con la expresada calle; valuada en quinientas pesetas.

Segundo. Un huerto al sitio de la Sopera, de este término, de cabida cuatro celemines: linda al Naciente con otros de herederos de Juan Rodríguez, Mediodía con tierras de Diego Andrés y Felipe Alvarez, Poniente con prado del acreedor y Norte con camino de Viñuela; valuado en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Julio próximo y hora de las ocho, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que dicha subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que en tal caso podrán ser de cuenta del ejecutante y á costa del ejecutado.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Mayalde diez de Junio de mil novecientos veintiuno.—José Félix Alvarez y Regojo.—El Secretario, Juan Lozano.

## IMPRENTA PROVINCIAL.

## ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas de pasto y paso para toda clase de ganados, las fincas rústicas que posee en propiedad y colonia el vecino de Castroladrón, Sebastián Fernández, en el término de Castro y Brandilanes, distrito municipal de Fonfría.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Quedan acotados los pastos de terrón y espiadero de las fincas de todos los asociados de la Sociedad de Labradores de Villafáfila, para toda clase de ganados.

El Presidente, Pedro Miranda.